



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDH/A

Huarango, 18 de diciembre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO,
PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°27, de fecha 18 de diciembre del 2023; visto el acta de validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Huarango CODISEC, en sesión ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2023; el Informe N°042-2023-MDH/ST-CODISEC, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el secretario técnico del CODISEC; el Informe Legal N°115-2023-MDH-GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la "APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a su ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas, a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N°27933, Ley el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria, Ley N°28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con secretarías técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el CONASEC;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDH/A

Que, el numeral 8), del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones de los Concejales Municipales; siendo una de ellas, “aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 1.1, del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, en el cuerpo normativo, el artículo 73° señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial y Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2) Servicios públicos locales (...), 2.5) Seguridad Ciudadana;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 13°, inciso a) del numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en concordancia con el artículo 26°, inciso a) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que: i) los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, ii) el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene entre otras funciones: proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e interculturalidad y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°2056, se aprueban entre otras, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, Directiva que aprueba los Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante sesión ordinaria, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarango CODISEC, bajo la presidencia de la señorita alcaldesa María Esther Sarmiento Tarrillo y con el quórum reglamentario de los señores integrantes, **se aprobó la Validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Huarango;**

Que, el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarango, comunica a través del Informe N°042-2023-MDH/ST-CODISEC, de fecha 14 de diciembre del 2023, que se ha cumplido con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO

GESTIÓN 2023 - 2026: UNA NUEVA HISTORIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDH/A

aprobar la validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Huarango, por lo que corresponde al Concejo Municipal del Distrito de Huarango, proceder con su aprobación;

Que, con Informe Legal N°115-2023-MDH/GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la "APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicables, y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana CODISEC, Sub Unidad de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Unidad de Imagen y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huarango.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- HUARANGO -
.....
Maria Esther Sarmiento Ibarillo
ALCALDESA